

**CLAUSULA ADICIONAL N° 02 A LA ORDEN DE SERVICIO No 01 DEL CONTRATO No. 202100164**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600090392 DE 2021
<b>PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2021
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN TEMPORAL GAMA-MOTORRAD
<b>NIT:</b>	901.507.281-9
<b>CONTRATO No:</b>	202100164
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU
<b>VALOR DEL CONTRATO MARCO:</b>	CUANTÍA INDETERMINADA
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO</b>	12 meses, contados a partir del 12 de agosto de 2021
<b>ORDEN DE SERVICIO No:</b>	<b>1</b>
<b>OBJETO DE LA ORDEN DESERVICIO No 1:</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:</b>	\$1.053.367.036 INCLUIDO IVA
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:</b>	Desde el 13 de agosto al 31 de diciembre de 2021
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	OTROSI: DISMINUCIÓN VALOR de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (92.004.086), A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Adicionar la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$242.132.150) Ampliar: Hasta el 15 de febrero de 2022
<b>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1</b>	MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS (\$1.203.495.100)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio N° 1 del Contrato 202100164, cuyo objeto es “prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU”, por la cual se reducen recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONE**

A. Que la orden de servicio No. 1 del contrato 202100164, se suscribió el día trece (13) de agosto de 2021, por la suma de MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.053.367.036) incluido IVA y con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

[info@esu.com.co](mailto:info@esu.com.co) - [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)

Medellín - Antioquia

**B.** Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín, requirió una redistribución de recursos entre proveedores y organismos de seguridad, como consta en el Acta 1 originada en la reunión del 19 de agosto de 2021.

**C.** Que el nueve de 9 diciembre de 2021 se suscribió la cláusula No 1 a la orden de servicio No 1 del contrato 202100164 con el fin de disminuir la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (92.004.086)**,

**D.** Que, en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, el treinta (30) de diciembre de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación con numero de radicado 2021010764 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$242.132.150) y ampliar el plazo hasta el 15 de febrero de 2022.

#### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Contrato Interadministrativo:	4600090392 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001764
Certificado de Registro Presupuestal:	2021002060
Centro de costos:	32037
Rubro al presupuesto:	23202020080039-1/87142 23202020080041-1/8714102 23202020080026-1/87142
Descripción al Rubro:	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO UNP-MMTO PARQUE AUTOMOTOR INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE
Requerimiento N°:	2021103020

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de la orden No1 hasta el 15 de febrero de 2022

**SEGUNDO:** Se modifica la orden de servicio No. 1 del contrato 202100164, en el sentido de adicionar recursos por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$242.132.150)** quedando el valor total de la orden en la suma de **MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS (\$1.203.495.100)**

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

[info@esu.com.co](mailto:info@esu.com.co) - [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)

Medellín - Antioquia

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente



**OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO**  
Representante legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó : Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y financiera

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- – Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.